

COMITÉ DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA MUJER

CLADEM- EL SALVADOR

RESUMEN EJECUTIVO DEL REPORTE SOMBRA SOBRE LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO. EL SALVADOR

- 2004 -

-

EQUIPO DE REDACCION

- Alma Benitez Molina
- Aída Ruth Macall

PRESENTACIÓN

En el año 1989, se produjo en el mundo un ascenso nunca antes experimentado en materia de protección de los derechos de la niñez. Se concretó con la aprobación del texto de la Convención de los Derechos del Niño, que fuera aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y entró en vigor el 2 de septiembre de 1990, en un lapso más breve que el de ninguna otra convención sobre derechos humanos. **El Salvador la firmó el 26 de enero y la ratificó el 27 de abril de 1990.**

Durante los días 29 y 30 de septiembre de 1990, las Naciones Unidas convocó a una Cumbre Mundial a favor de la Infancia, que estuvo dirigida por 71 Jefes de Estados y de Gobierno y adoptó una Declaración sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño, y además, un Plan de Acción para aplicar la Declaración en el Decenio de 1990.

No obstante la existencia de esta normativa internacional que incluye tanto los derechos civiles y políticos como los derechos económicos, sociales y culturales, la situación de los niños es preocupante. Los niños y las niñas viven en un mundo hostil y en sociedades que no han comprendido el ser niño o niña y las situaciones que rodean a ese segmento de la sociedad.

La falta de políticas nacionales o de un sistema nacional de protección de la niñez impide su mejor desarrollo: millares de niños son abandonados, violentados, discriminados, desnutridos, abandonan la escuela, se vuelven vulnerables a todo atropello. La cobertura gubernamental es insuficiente para proteger las necesidades de seguridad de niños, niñas y jóvenes que demandan urgentemente atención integral.

Los niños, niñas y adolescentes, son víctimas del abuso de autoridades que están obligadas legalmente a guardar su integridad física, mental y psicológica. Los niños y niñas rurales sufren la desprotección que se manifiesta en la marginación económica de sus familias y que es trasladada a ellos/as. Son discriminados socialmente, al no recibir los beneficios escolares y educacionales a que el Estado y el gobierno están obligados a proporcionarles.

La postergación del agro aumenta su riesgo de muerte: por falta de educación, por falta de medicinas, por falta de hospitales o clínicas. Ya para finalizar este informe, las autoridades del Instituto Salvadoreño de Protección al Menor, señalaron que en el primer trimestre del 2004, los casos de niños y niñas, abusados sexualmente, abandonados y agredidos había aumentado en relación con los datos del año pasado.

Aunque el panorama de la niñez en todo el mundo es grave, hay siempre esperanzas que animan a la comunidad internacional, a gobiernos democráticos, a organismos especializados de Naciones Unidas, a Organizaciones no Gubernamentales a apoyar en forma decidida con recursos humanos y materiales para que los niños y niñas, víctimas inocentes disfruten de un mejor hoy y un mejor mañana.

Resumen Ejecutivo de los puntos principales de preocupación

+ Situación de los niños, niñas y adolescentes

El presente trabajo plantea la situación particular de El Salvador con respecto a la situación de los niños/as y adolescentes en el contexto político general.

La sociedad salvadoreña fue impactada positivamente por la ratificación de la Convención de los Derechos del Niño (CDN) 1990, y los Acuerdos de Paz 1992, que permitieron el surgimiento de normativa garantista e instituciones gubernamentales y privadas (ONGs) para proteger los derechos de los menores.

A pesar de toda la normativa internacional en materia de derechos humanos de la que El Salvador es Parte y la normativa nacional, como la Constitución de la República, la Ley del Menor Infractor, el Instituto Salvadoreño de Protección al Menor, la participación activa de ONGs. que tienen como objetivo específico proteger a la niñez, la situación de los niños y niñas es dramática.

A los niños y niñas no se les puede sustraer del entorno familiar, y este es provocado, en un alto porcentaje, por la emigración interna de carácter laboral de padres campesinos que se marchan a las ciudades en busca de empleo remunerado y de las ciudades al exterior persiguiendo el mismo objetivo.

Se señala además en este trabajo que la Ley Antimaras aprobada en octubre del 2003 por la Asamblea Legislativa a iniciativa del Presidente de la República para perseguir el crimen de bandas organizadas, se aplica indiscriminadamente a niños y jóvenes. Esta Ley fue declarada inconstitucional por la Corte Suprema de Justicia, por lo que los jueces y juezas se han negado a aplicarla. La Ley Antimaras ha enfrentado al Presidente Francisco Flores con el Poder Judicial y dos partidos de oposición representados en la Asamblea Legislativa

La negación del gobierno salvadoreño para crear la Comisión Nacional de Búsqueda de Niños y Niñas desaparecidos/as durante el conflicto armado ha sido muy criticada por diferentes sectores sociales entre ellos, las organizaciones de derechos humanos.

La violencia intrafamiliar en una parte de la sociedad salvadoreña, afecta directamente a los niños, niñas y adolescentes e impide que se desarrollen adecuadamente. Prevalciendo los castigos corporales entre las familias de menor ingreso y con menos educación: golpes, manotazos, pellizcos, quemaduras, agresión sexual y otros.

Se analiza igualmente los principios generales a través de hechos concretos: el derecho a la vida , el derecho a la igualdad, el derecho a la participación, la libertad de expresión e información, garantizados en la CDN.

El Código de la Niñez y la Adolescencia, ampliamente discutido por muchos sectores interesados en el tema consideran indispensable la aprobación de este anteproyecto de ley que se ya se ha presentado en la Asamblea Legislativa.

+ Segundo Informe Presentado por el Gobierno Salvadoreño

El Segundo Informe presentado por el Gobierno de El Salvador a la 36ª Sesión del Comité Monitor del Comité de los Derechos del Niños se examina a la luz de cuatro principios fundamentales: El Principio de No Discriminación, el Principio del Interés Superior del Niño, el del Derecho a la Vida y el Principio de la Participación.

El Principio del Derecho a la Vida se analiza a partir de las condiciones de los/as menores. Los niños y niñas mal nutridos y anémicos tienen una muerte lenta y son susceptibles de enfermedades. La situación de los niños y niñas es muy grave. En este trabajo se señala que el derecho a la vida de los niños y niñas no se debe tomar únicamente como la acción directa de los agentes del Estado que realizan ejecuciones, sino que la señala como la falta de interés real del gobierno nacional para mejorar su calidad de vida y su desarrollo mental y psíquico.

El Principio de no Discriminación, supone que todos los niños y niñas por igual deben tener la oportunidad de disfrutar de sus derechos humanos tal como lo establece el artículo 2 de la CDN. En la realidad, los niños y las niñas pobres son discriminados, sus familias carecen de todos los medios necesarios ya que para ayudar en el sostén del hogar abandonan la escuela. Esta situación se profundiza en los niños y niñas que viven en zonas rurales.

Principio del Interés Superior del Niño (Art. 3). En la normativa salvadoreña tanto en las disposiciones constitucionales y en la obligaciones que emanan de la CDN, se han adoptado muchas y variadas medidas legislativas y de otra índole a fin de incorporar el Principio Superior del Niño y la Niña en el sistema jurídico salvadoreño como un principio rector de protección de la niñez . Sin embargo, este principio solamente es aplicado cuando se trata de decidir ante un tribunal de menores a quién corresponde la tutela del/la menor. O cuando se encuentra en conflicto con la ley para la resolución de medidas judiciales.

El Principio de la Participación tiene grandes obstáculos, entre ellos, el surgimiento de muchos grupos de pandilleros juveniles y de adultos que obligan a la juventud a permanecer encerrados en sus casas. Pero al margen de esta situación, la recreación de los niños, niñas y jóvenes no es prioridad

gubernamental. Sobre el Principio de Participación, apenas se comienza a valorar su importancia en la formación y educación de los menores.

+ Protección de los derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Instrumentos Internacionales y Nacionales

A la luz de la CDN se incluyó en el Código de Familia la normativa correspondiente a la relación paterna y filial, sus derechos y deberes, el cuidado personal, saber quiénes son sus

padres, su representación legal, la administración de sus bienes, y la extinción pérdida, suspensión y prórroga de la autoridad parental.

A raíz de la ratificación de la CDN se crearon medidas legislativas comenzando por la revisión de la legislación interna relacionada con el tema de la niñez: Ley de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (1991), Ley del Instituto Salvadoreño de Protección al Menor (1993), Código de Familia (1994), Ley Procesal de Familia (1994), Ley del Menor Infractor (1995), Ley General de Educación (1996), Ley contra la Violencia Intrafamiliar (1996).

+ Situación de las niñas y adolescentes en riesgo.

El capítulo 2 tiene el objetivo de visualizar las causas y las condiciones en que viven **las niñas y adolescentes salvadoreñas trabajadoras domésticas y las niñas y adolescentes víctimas de la violencia sexual y explotación sexual comercial.**

El trabajo doméstico no es controlado ni supervisado por el Ministerio de Trabajo ni otro ente gubernamental. Por lo mismo, la explotación y el maltrato que reciben las niñas y las adolescentes en el trabajo doméstico es invisible. Esto permite que los empleadores/as abusen en todo sentido de estas niñas, desde el maltrato, regañones, exceso de horas de trabajo, el salario, hasta el abuso sexual por los hombres de la casa.

La obtención de datos sobre niñas y adolescentes en centros de prostitución no es fácil porque los dueños/as de tales negocios las esconden. Solamente en 1998, el Cuerpo de Agentes Metropolitanos (CAM) reportó la existencia de 3,959 centros de prostitución de los cuales 2,069 se disfrazan de cafeterías. También detectaron 59 centros de prostitución en donde se estima un promedio de 6 mujeres cada uno, resultando un número de 354 mujeres de las cuales un 35% son adolescentes, entre los 13 y 18 años.

Se señalan como causa que potencian la explotación sexual comercial de niños, niñas adolescentes en El Salvador, los siguientes elementos: relaciones familiares deterioradas, marginación y pobreza en que viven las niñas y las adolescentes, relaciones de poder autoritarias, desigualdad genérica, migración campo-ciudad e insensibilidad de las y los ciudadanos en relación con esta problemática.

+ Medidas Generales de Aplicación

En el capítulo 3 se puntualiza sobre las Medidas Generales de Aplicación: Artículo 1 de la CDN, la Constitución de la República, Arts. 1, 34, 35 y 71. Código de Familia.

En el capítulo 4 relacionado con los Derechos y Libertades Civiles, en el literal a: se describen los artículos 7, 8, 14, 16, 30 y 40 de la CDN referidos al niño y la niña sobre su Derecho al nombre y nacionalidad, su identidad y sus relaciones familiares.

También se puntualiza sobre la salud básica y bienestar de los niños y niñas cuyos derechos se establecen en el artículo 24 de la CDN, el Protocolo Adicional de la Convención Americana de Derechos Humanos.

Para concluir, en el capítulo 8, se presentan las: Medidas Especiales de Protección Específicas para los Derechos de Protección Integral de los/las niños , niñas y adolescentes:

a) Refugiados o Desplazados b) Explotación económica c) Contra el uso y explotación relacionada con estupefacientes d) Venta y Tráfico de niños-niñas y adolescentes e) Explotación Sexual Comercial f) Maltrato, abuso y todas las formas de explotación g) la Tortura , Trato o Pena Cruel h) En Conflictos Armados i) Ante situaciones de Privación de Libertad.

El Informe Alternativo presentado por CLADEM pretende señalar que en materia de protección a los menores existe suficiente normativa nacional e internacional pero se carece de planes nacionales integrales, coordinados, sistemáticos y de largo plazo pero ante todo, sensibilidad , compromiso y voluntad política.